

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**Resolución Ejecutiva Regional N° 278 -2022**

Callao, 27 SEP. 2022

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**VISTOS:**

El Informe N° 1080-2022-GRC/DIRESA/OEGDRH/UPP, de fecha 16 de setiembre de 2022, emitido por la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la DIRESA Callao; el Oficio N° 5290-2022-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/UPP, de fecha 16 de setiembre de 2022, emitido por la Dirección Regional de Salud del Callao – DIRESA Callao; el Informe N° 002269-2022-GRC/ORH de fecha 22 de setiembre de 2022, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 001313-2022-GRC/GAJ de fecha 26 de setiembre de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 20° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Gobernación Regional, es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional, siendo el Gobernador Regional la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0109-2021-EF/53.01, se aprobó la Directiva N° 0005-2021-EF/53.01, "Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público", la cual tiene por objeto establecer los lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personas (PAP) en las entidades del Sector Público, a fin de contribuir con la asignación y utilización eficiente de los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público, en el marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos;

Que, el numeral 14.6 del artículo 14°, numeral 16.1 del artículo 16° y numeral 19.4 del artículo 19° concordantes con el numeral 12 del artículo 5 de la citada Directiva, señala que el Titular de la Entidad o quien este delegue expresamente dicha función, es responsable de emitir el acto administrativo de aprobación del PAP; siendo además que el numeral 14.7 del referido dispositivo señala que el Titular del Pliego aprueba el PAP de sus Unidades Ejecutoras, salvo delegación expresa al Titular de la Entidad de la Unidad Ejecutora;

Que, asimismo, se deberá tener en cuenta que el Artículo 7° de la Directiva N° 0005-2021-EF/53.01, "Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público", ha precisado que el PAP tiene una vigencia anual y coincide con el año fiscal en el que ha sido aprobado, periodo durante el cual se afectan los ingresos de personal con cargo a los respectivos créditos presupuestarios de las entidades del Sector Público;

Que, mediante Oficio N° 5290-2022-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/UPP de fecha 16 de setiembre de 2022, la Dirección Regional de Salud del Callao – DIRESA Callao, traslada el Informe N° 1080-2022-GRC/DIRESA/OEGDRH/UPP de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la DIRESA Callao, la cual precisa que según la Directiva N° 005-2021-EF/53.01 indica en el numeral 14.7 "El Titular del Pliego aprueba el PAP de sus Unidades Ejecutoras, salvo delegación expresa al Titular de la Entidad de la Unidad Ejecutora". En tal sentido recomienda solicitar al Titular del pliego que delegue expresamente para su rapidez y eficacia la facultad de aprobar los Presupuestos Analíticos de Personal por el tema del proceso de CGO y CLC al Director General de la Dirección Regional de Salud para la aprobación del PAP de la Dirección Regional de Salud del Callao – U.E. N° 400;

Que, conforme a lo expuesto, se ha visto conveniente delegar en el Director Regional de Salud del Callao, la aprobación y/o modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Dirección Regional de Salud del Callao, en el marco de la Directiva N° 0005-2021-EF/53.01, "Lineamientos para



la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Análítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público”;

Que, estando en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Directiva N° 0005-2021-EF/53.01, “Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Análítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público” aprobada por Resolución Directoral N° 0109-2021-EF/53.01, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General Regional;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DELEGAR** en el Director Regional de Salud del Callao, la facultad de aprobación del Presupuesto Análítico de Personal (PAP) de la Dirección Regional de Salud del Callao – U.E. N° 400 y sus modificatorias, en el marco de la Directiva N° 0005-2021-EF/53.01, “Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Análítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público”.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La delegación autorizada mediante la presente resolución tiene vigencia a partir de la fecha hasta el término del Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO TERCERO. – El Director Regional de Salud del Callao informará al Gerente General Regional del Gobierno Regional del Callao, las resoluciones que emitan en el marco de la presente delegación de facultades.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, cumpla con notificar la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DANTE MANDRIOTTI CASTRO
GOBERNADOR